



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 52 / 2013

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHAURACAHUIN N° 1614**

población **VILLA QUILACAHUIN**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **EDUARDO NAVARRETE AZOCAR**

R.U.T. N° **10.893.599-5**

Rol **2367-04**

PERMISO OTORGADO N° **440**

FECHA **29.11.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40.20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40.20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 2017 DEL 18.10.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 2017 DEL 18.10.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado N° 3342407 DEL 18.10.2012	SAESA
Pavimentos	Certificado N° 236 DEL 25.09.2012	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de vivienda, ubicada en calle Chauracahuin N° 1614, de propiedad de don Eduardo Navarrete Azocar, con una superficie recibida de 40.20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

PFM/ESP/ETM/etm

